



RECOMENDACIONES PARA ATENDER INSPECCIONES DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL ANTE COVID-19





GREPALMA invita a sus socios a prever lo necesario para atender **INSPECCIONES DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**, especialmente por las medidas adoptadas para la prevención de COVID-19.

#CompartamosLaResponsabilidad



ESTÉ PREPARADO

Toda empresa debe disponer del Protocolo para la prevención del contagio COVID-19 y debe presentarlo de manera virtual, a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-.

Puede ingresar a la plataforma en:



[Ingresar al sitio](#)



Genere su usuario, acceda y gestione su información.

El Protocolo de prevención de COVID-19 debe considerar los requisitos establecidos en:

- Acuerdo Gubernativo 79-2020 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
“Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS COV-2 en los centros de trabajo”.



[Consultar acuerdo](#)

- Acuerdo Ministerial 146-2020 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-COV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada de confinamiento.



Consultar acuerdo

- **Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional**
Acuerdo Gubernativo 229-2014 y Sus Reformas 33-2016



Consultar reglamento



**PROMOVEMOS BIENESTAR
VERIFICANDO CONSTANTEMENTE EL
CUMPLIMIENTO
DE NUESTROS
PROTOCOLOS**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 11 de agosto de 2020, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicó las **Guías para elaborar el Protocolo de Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en el Centro de Trabajo.**

Estas guías fueron aprobadas con base a los Acuerdos Gubernativo No. 79-2020 y Ministerial No. 146-2020. Se presenta a continuación el link para que pueda acceder a la Guía que corresponde implementar al sector agrícola.



[Consultar guía](#)

¿Quiere evaluar si su empresa está cumpliendo con los requisitos establecidos dentro del Acuerdo Gubernativo 79-2020 y Acuerdo Ministerial 146-2020?

Descargue y llene la siguiente Guía de verificación para elaboración de apartado SARS-CoV-2.

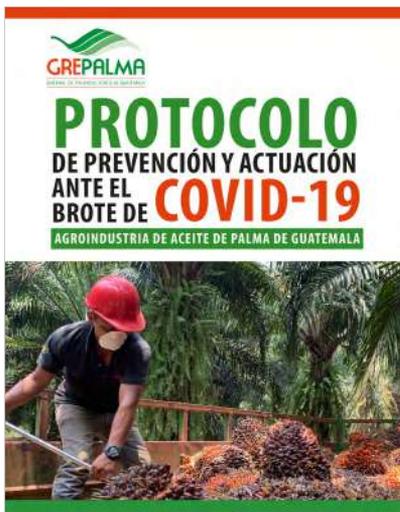


[Descargar guía](#)



La anterior Guía de verificación, es la que toma de referencia el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para conducir las inspecciones en centros de trabajo y validar cumplimiento.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió el Acuerdo Ministerial 112-2020 MAGA “Disposiciones temporales de medidas sanitarias en el sector agropecuario para prevenir y mitigar el contagio del COVID-19”. Tenga en cuenta que este Acuerdo aplica también a las operaciones del sector de palma de aceite.

[Consultar documento](#)

Ingrese aquí para descargar el documento y acceder a material complementario.

Puede utilizar como insumo o como referencia el Protocolo de prevención y actuación ante el brote de COVID-19 – Agroindustria de aceite de palma de Guatemala que ha sido elaborado por **GREPALMA** para apoyar a sus socios.

Este protocolo considera todas las normativas y lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

[Descargar protocolo](#)

ASEGÚRESE

que la empresa cuente con los registros que evidencien que está cumpliendo con el protocolo establecido y que se estén implementando las medidas de protección, tales como:



Sistema de
vigilancia
epidemiológica



Tamizaje



Toma de
temperatura



Uso de
mascarillas



Equipo de
protección
personal



Alcohol en gel



Designación de
los monitores
de salud y
seguridad
ocupacional

¿Quiénes podrían visitar las instalaciones de la empresa para llevar a cabo una inspección?

1. Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional o la Inspección General de Trabajo.
2. Personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.



RECOMENDACIONES AL RECIBIR LA VISITA DE INSPECCIÓN



Solicite a los funcionarios públicos sus credenciales; ellos deberán portar sus gafetes de MINTRAB o IGSS, según corresponda.



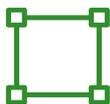
La visita deberá efectuarse respetando la jornada laboral de la empresa y no en horarios inhábiles.



Luego de haber corroborado los incisos anteriores, el personal designado de la empresa deberá facilitarles el ingreso cumpliendo con todas las medidas de prevención, apegados a los procedimientos y protocolos propios de la empresa. Los funcionarios deberán portar el equipo de protección personal como corresponde y apegarse a las medidas establecidas por la empresa.



En todo tiempo, los funcionarios deberán ser acompañados por personal designado de la empresa. Estos podrán ser los responsables de recursos humanos, monitores de salud y seguridad ocupacional, responsables de SSO, o quienes la empresa tenga establecido para dichos fines.



Los funcionarios podrán solicitar ingresar a distintas áreas de la empresa, podrán realizar entrevistas a los colaboradores y tomar nota sobre lo observado.



Los inspectores del MINTRAB están facultados para determinar incumplimientos y/o sancionar; de ser así, deberán dejarle una notificación asignando plazos para corregir y adoptar las medidas necesaria.

**TOME TODAS LAS
CONSIDERACIONES QUE SEAN
NECESARIAS PARA ESTAR
PREPARADOS ANTE SUS VISITAS Y
ASÍ EVITAR POSIBLES SANCIONES
POR INCUMPLIMIENTO.**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tome en consideración el **Listado de verificación de condiciones laborales seguras para el sector empresarial ante la pandemia por COVID-19** que utiliza y emplea el IGSS durante sus visitas de inspección. Al terminar la visita y el recorrido, el funcionario deberá dejarle una copia firmada de este formulario debidamente cumplimentado. Descargue aquí la lista de verificación de IGSS.



[Descargar lista](#)

Asimismo, el IGSS ha puesto a disposición del público la **Guía de identificación de riesgos laborales por COVID-19 y medidas preventivas en los centros de trabajo.**



[Consultar guía](#)

Durante las visitas de inspección por parte de la Inspección General del Trabajo o del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los funcionarios verificarán principalmente que la empresa cuente con:

- 1. Documento Plan de prevención de riesgos laborales (PRL) o Plan de salud y seguridad ocupacional (PSSO).**
- 2. Implementación de monitores en el trabajo.**
- 3. Implementación de Comité de SSO.**
- 4. Plan Complementario SARS COV-2 que incluya:**
 - 4.1** Sistema de Tamizaje.
 - 4.2** Área de aislamiento y desinfección.
 - 4.3** Reportes al Distrito de Salud Pública para casos sospechosos.
 - 4.4** Reportes a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para casos confirmados.
 - 4.5** Tabla de clasificación por nivel de riesgo de exposición.
 - 4.6** Medidas sanitarias (estaciones de alcohol, pediluvios, jabón, agua).
 - 4.7** Equipo de Protección Personal.
 - 4.8** Campañas de información pegadas en paredes.
 - 4.9** Guía de protección a trabajadores con discapacidad COVID-19 (CONADI).
 - 4.10** Puestos de trabajo clasificados por nivel de riesgo de exposición.
 - 4.11** Verificación de la distancia de 1.5 metros en todos los puestos de trabajo.
 - 4.12** Implementación de barreras protectoras.
 - 4.13** Áreas comunes reorganizadas y señalizadas para cumplir con el distanciamiento de un metro y medio entre cada persona, usando mascarilla y desinfectándose las manos.
 - 4.14** Desinfección y limpieza de vehículos.
 - 4.15** Ocupación del 50% de la capacidad de los vehículos.
 - 4.16** Pilotos de vehículos cuentan con EPP.
 - 4.17** Verificación de transporte gratuito para los trabajadores.
 - 4.18** Lugares de desinfección antes de entrar al bus.
 - 4.19** Desinfección de superficies, herramientas, insumos y materiales de uso frecuente.
 - 4.20** Política interna para asegurar el transporte de personas sospechosas.
 - 4.21** Política de ausentismo.
 - 4.22** Política de no discriminación.



**LA SALUD Y SEGURIDAD
DE NUESTROS
COLABORADORES Y DE
NUESTROS ALIADOS, ES
NUESTRA PRIORIDAD.**

Para mayor información contáctenos:



5ª. Ave. 15-45 zona 10
Edificio Centro Empresarial Torre 2, nivel 4,
oficina 408-409 Guatemala, C.A. 01010
Teléfono: (502) 2366-3648
E-mail: sostenibilidad@grepalma.org
WWW.GREPALMA.ORG

 /GREPALMA

 /GREPALMA